



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016 sobre ampliación del Acuerdo de 7 de septiembre de 2015 sobre creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2016081422)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

La Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Salvamento y Socorrismo.

De conformidad con lo señalado por la Agencia Española de Protección de Datos, la naturaleza jurídica de las funciones que ejerzan las Federaciones Deportivas, para cuya finalidad se hayan creado o se creen ficheros de datos de carácter personal, determinará su titularidad privada o pública. En consecuencia, únicamente tendrán la consideración de ficheros de titularidad pública, y como tales así se habrán de inscribir en el Registro General de Protección de Datos, aquéllos cuya finalidad se corresponda con el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 33.1 de la Ley del Deporte, por tratarse de funciones públicas ejercidas por delegación de la Administración pública deportiva.

De tal modo, la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo publicó en el Diario Oficial de Extremadura N.º 205, de fecha viernes día 23 de octubre de 2015, el "Acuerdo de 7 de Septiembre de 2015 Sobre Creación de Los Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública", por el cual se crean los siguientes ficheros: Federados; Padres o Tutores de Federados; Padres o Tutores de Alumnos; Competición; Deportistas de Élite; Formación; Sanciones.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo indicado por la Subdirección General del Registro General de Protección de Datos, los ficheros denominados Entrenadores y Árbitros, que figuran inscritos en el RGPD como ficheros de titularidad privada, podrían corresponderse con finalidades de titularidad pública, debiendo crearse nuevos ficheros de titularidad pública con dichas finalidades.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Asamblea General Ordinaria de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en sesión celebrada el día 14 de OCTUBRE de 2016 acuerda, por unanimidad, la ampliación de la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Federación, en los siguientes términos:



Primero y único. Se añaden los Anexos VIII y IX al "Acuerdo de 7 de septiembre de 2015 sobre Creación de Los Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública" publicado en el Diario Oficial de Extremadura N.º 205, de fecha viernes día 23 de octubre de 2015, que a continuación se relacionan.

ANEXO VIII

- a. Denominación del fichero: Entrenadores.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de los entrenadores necesarios para la tramitación de los títulos y licencias correspondientes.
- c. Origen y procedencia de los datos: Entrenadores, mediante los formularios correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; e-mail; firma; imagen.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo; Federaciones provinciales o autonómicas de Salvamento y Socorrismo; Administración pública deportiva; entidades aseguradoras.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Avenida Pierre de Coubertin, s/n., Pabellón Multiusos, 10005, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

ANEXO IX

- a. Denominación del fichero: Árbitros.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos de los árbitros necesarios para la tramitación de los títulos y licencias correspondientes.
- c. Origen y procedencia de los datos: Árbitros, mediante los formularios correspondientes.



d. Estructura básica del fichero:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; e-mail; firma; imagen.

e. Sistema de tratamiento: Mixto.

f. Comunicaciones de datos previstas: Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo; Federaciones provinciales o autonómicas de Salvamento y Socorrismo; Administración pública deportiva; entidades aseguradoras.

g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.

h. Órgano responsable del fichero: Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Avenida Pierre de Coubertin, s/n., Pabellón Multiusos, 10005, Cáceres.

j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

Cáceres, 26 de octubre de 2016. El Presidente, MARCELINO LÓPEZ JIMÉNEZ.